

la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Bilbao, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Molinos Hermanos, Sociedad Limitada», Ángel Molinos Gómez.—La Administradora solidaria de «Molinos Estudio y Decoración, Sociedad Limitada», María Ángeles Quintana Solorzano y el Administrador único de «Equipamiento Integral para Stands Molinos, Sociedad Limitada», Jacinto Molinos Gómez.—56.838.

1.ª 21-11-2001

**MONTELAR, S. A.**  
**(Entidad absorbente)**

**BALLESOL, S. A.**  
**(Entidad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general y público conocimiento, que las Juntas generales, extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes, celebradas el pasado 14 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la disolución sin liquidación de la entidad «Ballesol, Sociedad Anónima», y traspaso de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente «Montelar, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de ambas entidades, con fecha 8 de julio de 2001 y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de agosto de 2001.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de accionistas y acreedores de las sociedades el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, proyecto y Balance de fusión, e informe de los expertos independientes, así como a ejercitar en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio, al derecho de oposición, en los términos previstos, haciéndose la expresa mención de la inexistencia de obligacionistas por parte de las entidades.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario, José Ignacio Vivas Soler.—55.966.

y 3.ª 21-11-2001

**NEGOCIOS LES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

*Cesión global del Activo y del Pasivo*

De conformidad con lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y siguiendo el procedimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 19 de noviembre de 2001, el socio único, «Endesa Generación, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de accionistas, ha aprobado la disolución sin liquidación de «Negocios Les, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), mediante la cesión global del Activo y del Pasivo de la misma a dicho socio único, «Endesa Generación, Sociedad Anónima».

Los acreedores de «Negocios Les, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Endesa Generación, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en los domicilios sociales de las mismas, sitos en Barcelona y Madrid, en avenida Paral.lel, 51, y calle Príncipe de Vergara, 187, respectivamente, y podrán oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en

los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.196.

**NETTEST EQUIPMENT**  
**ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**PHOTONETICS ESPAÑA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de ambas sociedades, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, el día 19 de noviembre de 2001 decidieron aprobar la fusión mediante absorción por parte de «Nettest Equipment España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Photonetics España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001, aprobados por los accionistas únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001. Como consecuencia de ser una fusión en la que la sociedad absorbida se encuentra participada al 100 por 100 por la absorbente, no procede canje de acciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—57.005.  
2.ª 21-11-2001

**OLABE, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**COMPAÑÍA DE INVERSIONES**  
**DE CASTILLA Y LEÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, celebradas con carácter universal, de las sociedades «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), y «Olabe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebradas el 15 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada», por parte de «Olabe, Sociedad Limitada», con entera transmisión a «Olabe, Sociedad Limitada», por sucesión universal, de todos los Activos y Pasivos de

la sociedad absorbida sin liquidación alguna de los mismos, extinguiéndose la sociedad absorbida «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada». La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión de 6 de septiembre de 2001 suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Silvia Moroder León y Castillo, Administrador único de «Compañía de Inversiones de Castilla y León, Sociedad Limitada», Administrador solidario de «Olabe, Sociedad Limitada».—57.012. 2.ª 21-11-2001

**OLIVETTI RAP, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada en el local social en fecha 5 de noviembre de 2001, adoptó por unanimidad el acuerdo de redenominar su capital social en euros, dejando establecido el valor unitario de cada acción en 6 euros, lo que implica la reducción del capital social en la cantidad de 107.306,34 euros que pasarán a integrar una reserva especial indisponible en los términos previstos en el artículo 167.3. de la Ley de Sociedades Anónimas, reducción de capital social que se ha efectuado con la única finalidad de dejar establecido en 6 euros el valor unitario de las acciones, y que no implica devolución alguna a los señores accionistas, sino tan solo traspaso de la expresada cantidad a la reserva especial citada, sin que por tanto los fondos propios de la compañía sufran alteración.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legalmente previstos.

Barcelona, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.578.

**PARINFÍN, S. R. L. U.**

*Disolución por cesión global de Activos y Pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de septiembre de 2001, ha decidido la disolución de «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» sin que proceda, por tanto, la apertura del periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sito en Barcelona, calle Pau Claris, 148.

Asimismo, los acreedores de las referidos mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión

en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Administrador de «Parinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—El Administrador de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—56.543.

**PERFUMERCO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PERFUMERÍA Y CONCESIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SUMINISTROS DANENA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
PROMOCIÓN DE DETAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
BETI ONGI, SOCIEDAD LIMITADA  
RE CAREY, SOCIEDAD LIMITADA  
DISTRIBUIDORA DE PERFUMERÍA  
Y ARTÍCULOS DE REGALO, DISPAR  
UNO, SOCIEDAD LIMITADA  
SU CASA ZUETXE UNO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
SUS ESTABLECIMIENTOS TXE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
DAPARGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 20 de noviembre de 2001, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada» y «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», acordaron aprobar la fusión por absorción de estas últimas por la primera, y que en esa misma fecha, y una vez aprobada la citada fusión, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima», acordaron, a su vez, la fusión por absorción de estas últimas por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las citadas fusiones de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima».—57.204. 1.ª 21-11-2001

**PESA 2000, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ALFONS SALA 71, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas de socios de «Pesa 2000, Sociedad Limitada», y el socio único de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas el día 12 de noviembre de 2001 la fusión por absorción de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Pesa 2000, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 30 de octubre de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del citado cuerpo legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley citada.

Barcelona, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Pesa 2000, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada».—56.647. 3.ª 21-11-2001

**PICÓN Y RODRÍGUEZ, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TULIVANA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Tulivana, Sociedad Limitada» por «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque del patrimonio de la primera a la segunda de las sociedades, y con disolución sin liquidación de «Tulivana, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, y en base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, con fecha 5 de noviembre de 2001, presentado en el Registro Mercantil el siguiente día 12.

Se hace constar, que los socios y acreedores de ambas sociedades, tendrán derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse al presente acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada».—56.516. 1.ª 21-11-2001

**PIKOLIN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**LA DISTRIBUIDORA  
METALÚRGICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales de «Pikolin, Sociedad Anónima» y «La Distribuidora Metalúrgica, Sociedad

Limitada», unipersonal, celebradas el día 16 de noviembre del presente año, han adoptado, respectivamente, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción de la compañía mercantil «La Distribuidora Metalúrgica, Sociedad Limitada», unipersonal por «Pikolin, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta, por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243.2 de la misma Ley, se hace expresa mención del derecho de oposición a dicho acuerdo que asiste a los acreedores, que podrá ejercitarse en el plazo de un mes fijado en dicho precepto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pikolin, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «La Distribuidora Metalúrgica, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.978. 2.ª 21-11-2001

**PIO CORONADO, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**CEMETRO S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de noviembre de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pio Coronado, Sociedad Anónima», Unipersonal de «Cemetro, Sociedad Limitada», Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de las Palmas de Gran Canaria.

Las citadas Juntas generales de accionistas y socios aprobaron como Balances de fusión los cerrados a fecha 1 de julio de 2001 para «Cemetro, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y a fecha 30 de septiembre de 2001 para la mercantil «Pio Coronado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las cero horas del día 1 de octubre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo